



**Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo**

Tipo de sujeto obligado:	Poder ejecutivo
Nombre del sujeto obligado:	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo
Poder de gobierno de quien recibe recurso público:	Estatal

**Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**

Artículo	<b>81</b>	<b>Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>
----------	-----------	---

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			Subconsejería de Legislación y Estudios Normativos
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			Subconsejería de Legislación y Estudios Normativos
III. Las facultades de cada área;	X			Subconsejería de Legislación y Estudios Normativos
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X		Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	X		Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X		Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X		Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X		Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X		Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X		Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X		Subconsejería de Legislación y Estudios Normativos

XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;		X	Compete a la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Personal, con fundamento en el artículo 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.	
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente		X	Nota: Oficio: ITAIGro/S.E/21/2021, de fecha 23/jun/2021, aprobación de tabla de aplicabilidad, resuelve NO APLICA.	
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;		X	Compete a la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección General de Personal y de la Unidad de Incidencias y Prestaciones al Personal, de conformidad con los artículos 23 fracción VIII, 33 fracciones III, VII, XV, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.	
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X			Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X			Subconsejería de Atención a Procesos Jurídicos.
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X			Subconsejería de Legislación y Estudios Normativos
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X		Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, no realiza trámites.	Subconsejería de Legislación y Estudios Normativos
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X			Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;		X	De conformidad con el artículo 11 Bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de	

			Finanzas y Administración, compete a la Coordinación de Planeación Estratégica y Deuda Pública de la SEFINA, llevar el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero actualizado y detallado, con información correspondiente a la Deuda Pública Directa y Contingente, adquirida por la Administración Pública Estatal, formada por sus Dependencias y Entidades, así como por la Municipal y sus Entidades Paramunicipales.	
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;		X	La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, no cuenta dentro de su presupuesto de egresos con la partida presupuestal 3611 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Por lo anterior de conformidad con el artículo 40 fracción XII de la ley Orgánica de Administración Pública 08, compete a la Dirección General de Comunicación Social, dependiente del Jefe de la Oficina del Gobernador, conducir, coordinar y evaluar las tareas de comunicación social de la Oficina del Gobernador y coordinar en esta materia, las acciones de las Secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.	
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;		X	Nota: Oficio: ITAIGro/S.E/21/2021, de fecha 23/jun/2021, aprobación de tabla de aplicabilidad, resuelve NO APLICA.	
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas		X	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, no cuenta con la atribución de otorgar	

personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;			recursos públicos a personas físicas o morales, públicas o privadas.	
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			Subconsejería de Legislación y Estudios Normativos
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			Subconsejería de Legislación y Estudios Normativos
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;		X	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, no cuenta con esta atribución.	
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;		X	La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo no ha celebrado contratos o convenios de concertación para contratar algún servicio a la fecha.	
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad		X	Nota: Oficio: ITAIGro/S.E/21/2021, de fecha 23/jun/2021, aprobación de tabla de aplicabilidad, resuelve NO APLICA.	Subconsejería de Atención a Procesos Jurídicos.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;				
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			Subconsejería de Atención a Procesos Jurídicos.
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;		X	Dentro de la estructura orgánica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, no se cuenta con Comités de Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y el Manual de Organización; por lo que no se cuenta con información sobre esta materia.	Subconsejería de Legislación y Estudios Normativos

			Nota: Oficio: ITAIGro/S.E/21/2021, de fecha 23/jun/2021, aprobación de tabla de aplicabilidad, resuelve NO APLICA.	
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;		X	La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo no cuenta con subsidios del ramo 11, 12, 20, 23, 28 y de conformidad con los artículos 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; 12 del Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de las atribuciones de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, está la de fungir como órgano de asesoría, consulta y apoyo en materia jurídica y legislativa del titular del Poder Ejecutivo, así como, de las entidades y de los municipios que lo soliciten y no la de implementar programas sociales. Por lo que no se cuenta con información sobre esta materia.  Nota: Oficio: ITAIGro/S.E/21/2021, de fecha 23/jun/2021, aprobación de tabla de aplicabilidad, resuelve NO APLICA.	Dirección General de Legislación y Estudios Normativos
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			Subconsejería de Legislación y Estudios Normativos
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		X	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, no cuenta con esta atribución.	
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;		X	De conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, compete a la Dirección General de Estudios Hacendarios y Difusión dicha atribución.	
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;		X	De conformidad con el artículo 33 fracciones XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de	

			Finanzas y Administración, compete a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, dicha atribución.	
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;		X	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, no cuenta con esta atribución.	
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		X	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, no cuenta con esta atribución.	
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X			Subconsejería de Legislación y Estudios Normativos
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;		X	La consejería Jurídica dentro de su estructura orgánica no cuenta con consejos consultivos, de conformidad con el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y el Manual de Organización, por lo que no se cuenta con información sobre esta materia.	
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, no cuenta con esta atribución.	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a	X			Subconsejería de Legislación y Estudios Normativos

las preguntas hechas con más frecuencia por el público.				
<b>Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero</b>				
Artículo	82	Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:		
Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;		X	La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo no cuenta con subsidios del ramo 11, 12, 20, 23, 28 y de conformidad con los artículos 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; 12 del Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de las atribuciones de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, está la de fungir como órgano de asesoría, consulta y apoyo en materia jurídica y legislativa del titular del Poder Ejecutivo, así como, de las entidades y de los municipios que lo soliciten y no la de implementar programas sociales. Por lo que no se cuenta con información sobre esta materia.	
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X			Delegación Administrativa de la Consejería Jurídica
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		X	De conformidad con el artículo 21 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, compete a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, Integrar los expedientes generales de expropiación.	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo,		X	Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, no cuenta con esta atribución.	

la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;			
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	X		De conformidad con el artículo 49 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, compete a la Secretaría General del Gobierno, llevar un registro de aspirantes al ejercicio del notariado, en que se tomará razón de las patentes de aspirantes.
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	X		Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, no cuenta con esta atribución.
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	X		Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, no cuenta con esta atribución.
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.	X		Dirección General de Legislación y Estudios Normativos

### Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	Lic. José Luís Abarca Campos		Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:
Lugar y Fecha de llenado:	23 de junio de 2021		
Número telefónico de contacto:	7471386785	Correo Electrónico:	consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx